

Proceso Verbal - Resolución Contrato Compraventa Radicado No. 680014003020-**2021-00487**-00 Demandante: Elianny Fernanda Nieto Velásquez Demandado: Claudia Marcela López Sirias y Otros

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2021-00487-00

Ingresa al Despacho el asunto del radicado para atender la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante mediante correo electrónico de fecha 28 de junio de 2022, tendiente a que se autorice el retiro de la demanda pues, la admisión de la demanda no se ha notificado al demandado ni se han practicado medidas cautelares.

Así las cosas, por tornarse procedente lo pedido, a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General de Proceso, este despacho autoriza el retiro de la demanda pues, en efecto, en el proceso no se observa que se haya notificado a la parte demandada la admisión de la demanda ni practicado las medidas cautelares de manera efectiva.

En consecuencia, el juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el RETIRO DE LA DEMANDA instaurada por ELIANNY

FERNANDA NIETO VELÁSQUEZ, contra CLAUDIA MARCELA

LÓPEZ SIRIAS Y OTROS.

SEGUNDO: NO SE ORDENA la devolución y desglose de los documentos de la

presente acción, ya que los mismos fueron presentados de manera

digital y escaneada mediante medio electrónico.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente,

con las constancias de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,1

MAP//

Firmado Por: Nathalia Rodriguez Duarte

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 122 del 01 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **febca35d2c7fa028cc917c549a7cdd215324cecf8e4d705d22e8078a870754c3**Documento generado en 29/07/2022 02:15:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica